

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 11.990, promovido por don César López Dóriga y Tovar, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 7 de mayo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.990, promovido por don César López Dóriga y Tovar contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de mayo de 1963, relativo a Contribución sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don César López Dóriga contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de mayo de 1963, confirmatoria del acuerdo del Tribunal, de dicha naturaleza, Provincial de Madrid, por el que se desestimó reclamación del demandante contra liquidación consecuencia de visita de comprobación y acto subsiguiente que fijan la cuota a abonar por el concepto de Contribución sobre la Renta y ejercicio de 1957, la cantidad de 144.956,60 pesetas, resoluciones y liquidaciones que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preínserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 12.055/63, promovido por «Tranvías de Barcelona, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 12.055/63, interpuesto por «Tranvías de Barcelona, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de fecha 12 de marzo de 1963, sobre Impuesto de Transportes, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 4 de junio de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto y formalizado a nombre de «Tranvías de Barcelona, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de marzo de 1963, sobre fijación de precio de gas-oil, debemos confirmar y confirmamos ésta por ser ajustada a derecho, declarándola firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de las costas.»

De conformidad con el anterior fallo.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se concede modificación de varios artículos de los Estatutos sociales a la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del General Sanjurjo núm. 42, por la que solicita le sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 27, 28, 30, 34 y 35 de sus Estatutos sociales, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de agosto de 1963.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Fomento Español de Seguros, S. A.» las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales de conformidad con los acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 14 de agosto de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de julio de 1964, por la que se aprueba la cifra de capital social 5.000.000 de pesetas suscrito y desembolsado y modificación artículo 5.º de Estatutos sociales a la Entidad «D. A. S. Defensa del Automovilista y de siniestros Internacionales, S. A. de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad denominada «D. A. S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacionales, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio en la ciudad de Barcelona, Ronda de la Universidad núm. 7, en el que solicita le sea aprobada la nueva cifra de su capital social de cinco millones de pesetas, enteramente suscrito y desembolsado, así como la aprobación de la nueva redacción del artículo 5.º de sus Estatutos sociales.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva cifra de capital social de la citada Entidad, así como la modificación del artículo 5.º de sus Estatutos sociales autorizándola para utilizar en toda su documentación social la citada cifra de cinco millones de pesetas como capital social suscrito y desembolsado ya que ha demostrado todo ello suficientemente con los oportunos documentos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de julio de 1964, sobre modificación parcial de Estatutos de la «Compañía Española de Seguros Fides».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la «Sociedad Fides, Compañía Española de Seguros», con domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo núm. 19, solicitando sea aprobada la modificación de los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 15 y 16 de sus Estatutos sociales, según acuerdos adoptados en Juntas Generales Extraordinarias celebradas los días 15 de diciembre de 1962 y 15 de febrero de 1963, a cuyos efectos ha sido acompañada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación de los mencionados artículos de los Estatutos sociales de la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas de los términos municipales de Argensola, Veciana y Jorba, afectadas por las obras «1-B-230. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 538,991 y 540,900 y del 541,728 al 546,266 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera».

Aprobado definitivamente por la superioridad, en 13 de marzo del corriente año, el proyecto de referencia y su expediente de información pública:

Resultando que en dicho proyecto constaba la relación de propietarios y plano parcelario de la finca afectada;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que cumplidos los trámites previos exigidos por la Ley, es de aplicación lo establecido en el número dos del artículo 17 y en el número uno del artículo 16 de los textos legales precisados, respectivamente;

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, declara la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente expropiatorio manifestando que contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de diez días hábiles, ante el titular del Ministerio de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 21 del Reglamento antes citados.

Los titulares y fincas afectadas son las que se identifican en la relación adjunta.

Barcelona, 30 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.461-E.

Relación de titulares y fincas afectadas en término municipal de Argensola.

Número finca	Derecho afectado	Interesado afectado	Domicilio	Antecedentes catastrales		Superficie m ²
				Número parcela	Clase finca	
1	Prop.	D. Enrique Llacuna Jaume...	Argensola	3- 17	Rústica	5,560
2	Prop.	D. Antonio Bausili Miralles...	Igualada. P.º Verdaguer, 80 ..	17- 23	Rústica	2,641
	Aparc.	D. Gregorio Ballabriga Balla-briga	Santa María del Camí	17- 23	Rústica	2,641
3	Prop.	D.ª María Alberta Closa Queralt	Igualada.—Pza. de la Cruz, 3.	23- 28	Rústica	1,368
4	Prop.	D.ª Pilar Vilaplana Forcada...	Igualada.—Odena, 30	33- 39	Rústica	5,390
	Aparc.	D. Isidro Pujol Pallarols ...	Porquerisas.—Casa campo «Queralt»	33- 39	Rústica	5,390
5	Prop.	D. José Gassó Junqué	Porquerisas	37- 42	Rústica	1,079
6	Prop.	D.ª Pilar Vilaplana Forcada...	Igualada.—Odena, 30	39- 45	Rústica	7,711
	Aparc.	D. José Closa	Porquerisas.—Casa campo «Ruso»	45- 52	Rústica	7,711
7	Prop.	D. Antonio Bausili Miralles...	Igualada.—P.º Verdaguer, 80.	45- 52	Rústica	0,958
	Aparc.	D. Isidro Pujol Pallarols ...	Porquerisas.—Casa campo «Queralt»	52- 55	Rústica	0,958
8	Prop.	D.ª María Alberta Closa Queralt	Igualada.—Pza. de la Cruz, 3.	55- 57	Rústica	1,234
9	Prop.	D. José Gassó Junqué	Porquerisas	57- 60	Rústica	2,082
10	Prop.	D. Ramón Segalá Costa	Porquerisas	61- 62	Urbana	36
11	Prop.	D. Ramón Segalá Costa	Porquerisas	60- 65	Rústica	3,236
12	Prop.	D.ª Pilar Vilaplana Forcada...	Igualada.—Odena, 30	65- 67	Rústica	2,160
	Aparc.	D. Ramón Segalá Costa	Porquerisas	67- 72	Rústica	2,160
13	Prop.	D.ª María Alberta Closa Queralt	Igualada.—Pza. de la Cruz, 3.	72- 81	Rústica	3,643
14	Prop.	D. José Casellas Gassó	Manresa.—Guimerá, 69	81- 92	Rústica	6,430
	Aparc.	D. Isidro Pujol Pallarols ...	Porquerisas	81- 92	Rústica	6,430
15	Prop.	D.ª María Alberta Closa Queralt	Igualada.—Pza. de la Cruz, 3.	89- 94	Rústica	3,021
16	Prop.	D.ª Dolores Caus Palá	Santa María del Camí	93- 97	Rústica	5,698
17	Prop.	D. Ramón Carreras Oliveras...	Santa María del Camí	98-104	Rústica	4,495
18	Prop.	D. José Pons Pons	Villafranca del P.º a d.és.— Santa Magdalena, 31	103-108	Rústica	3,891
19	Prop.	D. Ramón Carreras Oliveras..	Santa María del Camí	106-110	Rústica	1,079

Relación de titulares y fincas afectadas en término municipal de Veciana.

Número finca	Derecho afectado	Interesado afectado	Domicilio	Antecedentes catastrales		Superficie m ²
				Número parcela	Clase finca	
1	Prop.	D.ª Dolores Caus Palá	Santa María del Camí	109-121	Rústica	6,227
2	Prop.	D. José Albareda Talló	Jorba.—Caudillo, 7	133	Rústica	3,811
	Aparc.	D. Francisco Torrent Torrents	Jorba.—Casa Maciá	145	Rústica	3,811

Relación de titulares y fincas afectadas en término municipal de Jorba.

Número finca	Derecho afectado	Interesado afectado	Domicilio	Antecedentes catastrales			Superficie m ²
				Polígono	Número parcela	Clase finca	
1	Prop.	D. Fermín Guitard	Jorba	5	1	Rústica	6,162
2	Prop.	D. José Albareda Talló	Jorba.—Caudillo, 7	4	6	Rústica	4,279
	Aparc.	D. Francisco Torrent Torrents	Jorba.—Casa Maciá	4	6	Rústica	4,279
3	Prop.	D.ª Francisca Martí Bou	Igualada.—P.º Verdaguer, 109	4	52	Rústica	6,402
4	Prop.	D.ª Francisca Martí Bou	Igualada.—P.º Verdaguer, 109	4	51	Rústica	2,503
5	Prop.	D.ª Francisca Martí Bou	Igualada.—P.º Verdaguer, 109	4	54	Rústica	3,596
6	Prop.	D.ª Francisca Martí Bou	Igualada.—P.º Verdaguer, 109	4	53	Rústica	0,402
7	Prop.	D.ª Isabel Enrich Moncunill.	Igualada.—Nueva, 40	4	56	Rústica	3,596
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	4	56	Rústica	3,596
8	Prop.	D.ª Francisca Martí Bou	Igualada.—P.º Verdaguer, 109	4	59	Rústica	4,851
9	Prop.	D.ª Anita y doña Ramona Alemany Gabarró	Igualada.—Clos, 23	4	61	Rústica	2,125
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Sabones	4	61	Rústica	2,125
10	Prop.	D.ª Anita y doña Ramona Alemany Gabarró	Igualada.—Clos, 23	4	62	Rústica	0,024
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	4	62	Rústica	0,024
11	Prop.	D.ª Isabel Enrich Moncunill.	Igualada.—Nueva, 40	5	11	Rústica	1,719
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	5	11	Rústica	1,719

Número finca	Derecho afectado	Interesado afectado	Domicilio	Antecedentes catastrales			Superficie m ²
				Polígono	Número parcela	Clase finca	
12	Prop.	D. Isabel Enrich Moncunill.	Igualada.—Nueva, 40	5	103	Rústica ..	3.341
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	5	103	Rústica ..	3.341
13	Prop.	D. Anita y doña Ramona Alemany Gabarró	Igualada, Clos, 23	4	65	Rústica ..	2.804
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	4	65	Rústica ..	2.804
14	Prop.	D. Anita y doña Ramona Alemany Gabarró	Igualada, Clos, 23	4	66	Rústica ..	2.044
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	4	66	Rústica ..	2.044
15	Prop.	D. Rosa Rius Corbella	Jorba.—Casa campo «Peret de Castellví»	4	72	Rústica ..	0.684
16	Prop.	D. Manuel Arolas Melich	Igualada.—Rambla San Isidro, 9	4	70	Rústica ..	2.190
17	Prop.	D. Rosa Rius Corbella	Jorba.—Casa campo «Peret de Castellví»	4	77	Rústica ..	2.874
18	Prop.	D. Rosa Rius Corbella	Jorba.—Casa campo «Peret de Castellví»	4	76	Rústica ..	1.353
19	Prop.	D. Isabel Enrich Moncunill.	Igualada.—Nueva, 40	4	81	Rústica ..	2.318
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	4	81	Rústica ..	2.318
20	Prop.	D. Rosa Rius Corbella	Jorba.—Casa Campo «Peret de Castellví»	4	82	Rústica ..	1.761
	Aparc.	D. Isabel Enrich Moncunill.	Igualada.—Nueva, 40	4	83	Rústica ..	6.203
21	Prop.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	4	83	Rústica ..	6.203
22	Prop.	D. Emilio Jorba Musons	Igualada.—Alta San Antonio, número 9	4	96	Rústica ..	2.154
	Aparc.	D. Mariano Valles Expósito...	Casa campo «Cunill»	4	97	Rústica ..	2.154
24	Prop.	D. Isabel Enrich Moncunill.	Igualada.—Nueva, 40	4	99	Rústica ..	2.154
	Aparc.	D. José Martí Casas	Jorba.—Casa Saboner	4	95	Rústica ..	1.434
25	Prop.	D. Enriqueta Doménech Torrellardona	Jorba.—Casa campo Juncosa	4	95	Rústica ..	1.434
26	Prop.	D. José Salas Cuadras	Jorba.—Casa campo Cunill	4	100	Rústica ..	3.700
	Aparc.	D. Enriqueta Doménech Torrellardona	Jorba.—Casa campo Juncosa	4	100	Rústica ..	3.700
27	Prop.	D. José Salas Cuadras	Jorba.—Casa campo Cunill	4	99	Urbana ...	12
	Aparc.	D. José Salas Cuadras	Jorba.—Casa campo Cunill	4	99	Urbana ...	12

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras en el ataque 52 de la conducción, comprendidas en el proyecto de replanteo del tramo quinto del nuevo abastecimiento a Barcelona.

Examinado el expediente de información pública tramitado a instancia del contratista de las obras del Tramo quinto del Nuevo Abastecimiento a Barcelona, al efecto de que por esta Dirección fuera declarada, en su caso, la necesidad de ocupación temporal de bienes y derechos afectados por las obras en el araque 52 de la conducción, comprendidas en el proyecto de replanteo del tramo quinto, aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1960;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Barcelona y en el «Diario de Barcelona» fué publicada la relación inicial de propietarios afectados, así como también se ha procedido a su exposición pública en el Ayuntamiento de La Roca, donde han de realizarse las obras;

Resultando que transcurrido el periodo de información pública no se han formulado alegaciones de ningún género;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido el reglamentario informe;

Considerando los informes emitidos por la Jefatura de Sección que tiene a su cargo la Dirección técnica del Nuevo Abastecimiento y por la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 111 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación temporal de las fincas de referencia con arreglo a la relación definitiva que al final se inserta.

Segundo. Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la Ley, notificarla a los interesados en el expediente en la exclusiva parte que les afecte, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar desde la notificación o publicación, según los casos, sin perjuicio de la ejecutividad de la presente Resolución conferida por el ya expresado artículo 111 de la Ley.

Relación que se cita

Ocupación temporal por «Termac, Sociedad Anónima», para escombreras y ubicación de instalaciones.

Término municipal: La Roca (Barcelona).

Parcela: única.—Titular: Nudo propietario. Jaime Fortuny Oller. Usufructuaria: Josefa Oller Danti.—Superficie afectada: 9.097 m² bosque.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de agosto de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Algeciras (Cádiz)

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Algeciras (Cádiz), y no habiéndose presentado reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 22 de julio del año en curso, de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Algeciras (Cádiz) a favor de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles en la cantidad de 12.451.415,58 pesetas (doce millones cuatrocientas cincuenta y un mil cuatrocientas quince pesetas con cincuenta y ocho céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal.

El total importe del proyecto que asciende a 13.364.027,57 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.